

Buenos Aires, 13 de julio de 2017

Visto: la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Acordada n° 15/2010, la Disposición n° 135/2014 del Director General de Administración y el Expediente Interno n° 133/2017; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la realización de tareas integrales de reparaciones y acondicionamiento del edificio sede, a efectuarse durante el próximo receso invernal.

La Resolución n° 17/2017 del Presidente del Tribunal autorizó el llamado a licitación pública, de acuerdo con lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010. Asimismo, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, fijó el día para la apertura de sobres y conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas (fojas 77/95).

La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, lo expuso en la cartelera de la Administración, lo publicitó en la página del Tribunal en Internet y efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 93 del anexo I del decreto n° 95/GCBA/2014. Además, se cursaron 33 (treinta y tres) invitaciones para cotizar a firmas del ramo, como se verifica a fojas 96/160.

Tal como se desprende del acta de apertura de sobres de fojas 162, el pasado 23 de junio, se recibieron 7 (siete) ofertas correspondientes a las siguientes firmas: TASISA – Talleres Argentinos de Servicios industriales SA- (fojas 163/253), TECNO SISTEMAS SRL (fojas 254/320), DYLARCO SRL (fojas 321/352), NORTE MARTIN SRL (fojas 353/404), ENLACE CONSTRUCCIONES SRL (fojas 405/437), COMPAÑÍA DE PINTORES SRL (fojas 438/510), y ARENA CONSTRUCTORA SA (fojas 511/567).

La Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) verificó los aspectos formales de las presentaciones, reclamó la remisión de información complementaria, constató la inscripción de las firmas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y confeccionó el cuadro comparativo de precios.

La Comisión —en atención a lo establecido por el decreto n° 95/2014, reglamentario del artículo 106 de la ley n° 2095— se expidió mediante el acta glosada a fojas 678/680 y su rectificatoria a foja 690, haciendo la recomendación de preadjudicación a favor de la firma DYLARCO SRL, por resultar la oferta admisible más conveniente, cumplir con los requisitos

exigidos en los pliegos y acreditar las demás condiciones necesarias para contratar:

Esa decisión fue notificada a las empresas participantes, publicada en la cartelera administrativa, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires n° 5163 del 06/7/2017, sin resultar cuestionada. En este estado, la UOA proyectó la orden de provisión correspondiente.

Las Asesorías Jurídica y de Control de Gestión se expidieron mediante sus dictámenes n° 131-AJ-17 y ACG 069/17 de fojas 705/708 y 709/710, en los cuales no advierten obices para la prosecución del trámite.

En consecuencia, el Director General de Administración elevó la actuación para su resolución, con la propuesta de integración de la correspondiente Comisión Receptora de Bienes.

Por ello;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Aprobar** el procedimiento de la Licitación Pública n° 7/2017, en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095, y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Desestimar** por inadmisibles las ofertas de TASISA – Talleres Argentinos de Servicios industriales SA-, TECNO SISTEMAS SRL y ENLACE CONSTRUCCIONES SRL, por no haber presentado las muestras requeridas por la CEO.
3. **Desestimar** por inconvenientes las ofertas de NORTE MARTIN SRL, COMPAÑÍA DE PINTORES SRL y ARENA CONSTRUCTORA SA, en virtud de que sus cotizaciones superan a las de otro oferente.
4. **Adjudicar** a la firma DYLLARCO SRL, CUIT n° 30-70867005-3, la Licitación Pública n° 7/2017 (Ejecución de tareas integrales en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia), por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 784.150.-).
5. **Autorizar** al Director General de Administración a suscribir la Orden de provisión correspondiente.
6. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Miembros Titulares

Lic. Sebastián SOLIGÓN, legajo n° 164;
Sr. Américo BAZÁN, legajo n° 50;
Lic. Adela PINZÓN, legajo n° 278.

Miembro Suplente

Ing. Néstor OLIVERA, legajo n° 197;
Sr. Vicente VIEITES, legajo n° 73.

7. **Imputar** los gastos con cargo a las partidas 4.2.1 del Presupuesto 2017.
8. **Mandar** se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera administrativa y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General de Administración.

**Firmado: Luis LOZANO (Presidente) – Ana María CONDE (Vicepresidenta)
– Alicia E. C. RUIZ (Jueza) – José O. CASÁS (Juez) – Inés M. WEINBERG
(Juez)**

RESOLUCION N° 47/2017